

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: \*20147309776941\*
Fecha: \*04/07/2014 4:10\*

Bogotá D.C.

Señores
PERSONERIA MUNICIPAL DE MAHATES
CARRERA 36 CALLE 18-05 PALZA PRINCIPAL\_
MAHATES - BOLIVAR
20147309776941

Asunto: Respuesta a derecho de petición radicado No 20147112218212
OFICIO 042

En virtud de las funciones asignadas en la Constitución Nacional de velar por los intereses de la sociedad, divulgar los dereches humanos, orientar e instruir a los habitantes del municipio donde ejerce como Personero (a) Municipal, nos permitimos de la manera más comedida solicitar se sirva comunicar el contenido de la presente respuesta emitida al señor (a) ERNESTINA HERNANDEZ DE REYES, identificado (a) con cédula de ciudadanía # 22954214 y número telefónico 3205710738, quien tras haber interpuesto Derecho de Petición en nuestra entidad, indico expresamente recibir la respuesta en su Entidad. Por lo tanto, acudimos a su despacho para que a través del mismo se realice entrega de la mencionada comunicación teniendo en cuenta que el ciudadano reside en tal municipio.

En atención a su solicitud radicada ante la Unidad para las Víctimas, nos permitimos informar que:

Teniendo en cuenta su solicitud de atención humanitaria de transición queremos informarle que esta ayuda se brinda a personas víctimas del desplazamiento forzado, que se encuentren incluidas en el Registro Único de Víctimas y experimentan carencias en su subsistencia mínima como consecuencia de este hecho. Esta ayuda está dirigida a cubrir los componentes de alimentación, artículos de aseo y alojamiento temporal y se entrega con base en un análisis de la situación actual de cada hogar.

Según el artículo 112 del Decreto 4800, cuando el desplazamiento forzado haya ocurrido en un término igual o superior a diez (10) años antes de la solicitud de atención humanitaria, se entenderá que la situación de emergencia en que pueda encontrarse el hogar solicitante no está directamente relacionada con el desplazamiento forzado, por lo que no es viable jurídicamente entregar esta ayuda. No obstante, el Decreto establece que los hogares que se encuentren en situación de extrema urgencia y vulnerabilidad manifiesta deben seguir recibiendo esta ayuda y ordena que, en todo caso, los hogares sean remitidos a la oferta institucional disponible para la estabilización socioeconómica. La Unidad para las Víctimas pondrá en práctica esta medida de forma gradual

Revisando su solicitud, encontramos que su desplazamiento ocurrió el **11 de marzo de 2000**, lo que supera este límite de diez (10) años, sin embargo de acuerdo con lo manifestado previamente, procederemos con su solicitud de atención humanitaria para lo cual le fue asignado el turno **3D-164285**.

"Es importante resaltar que, a partir del 1° de Enero del 2014 la secuencia numérica otorgada en los turnos para la Atención Humanitaria inicio a partir del número uno (1); sin embargo, hay que aclarar que los turnos asignados en 2013 se seguirán tramitando de acuerdo con el orden consecutivo hasta finalizar la asignación de los mismos. Culminados los giros pendientes, se procederá a dar trámite a los nuevos turnos asignados".

 Con miras a evaluar futuras entregas de atención humanitaria, queremos conocer mejor la situación actual de su hogar. Para ello, lo invitamos a que se acerque al punto de atención más cercano a su lugar de residencia, para construir conjuntamente su Plan de Atención, Asistencia y Reparación Integral (PAARI). Este plan nos permitirá identificar situaciones de extrema urgencia y vulnerabilidad, así como las capacidades y necesidades que como Estado

Unidad para la Mendón y Reparación Integral a fas Victimas - un munidad istinas ganco Respublicado consepondonso: Campos 100 Ma. 340 - 55









debemos atender en su situación particular mediante los diferentes programas de la oferta institucional.

- Solicitaremos a las entidades responsables de la oferta institucional que atiendan su caso ágilmente. En el entretanto. la información relacionada a continuación le será útil para entender las medidas a las cuales tiene derecho y los responsables para suplirla:
- · Educación Ministerio de Educación: www.mineducacion.gov.co
- · Salud Ministerio de Salud y Protección Social: www.minproteccionsocial.gov.co
- Subsidio de Vivienda Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio: www.minvivienda.gov.co
- · Generación de empleo Rural y Urbano: Dirección de Ínclusión Productiva y Sostenibilidad del Departamento para la Prosperidad Social: www.dps.gov.co, Ministerio de Trabajo: www.mintrabajo.gov.co y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA www.sena.edu.co.
- Restitución de Tierras: Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Restitución de tierras despojadas www.minagricultura.gov.co.
- Inst. Colombiano de Bienestar Familiar: <a href="www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>.

Este procedimiento es el primer paso para la puesta en práctica de una nueva política de atención humanitaria, dirigida a que esta medida asistencial llegue oportunamente a los hogares que más la necesitan, según sus necesidades actuales, y a que estos hogares accedan a los programas pertinentes para restablecer sus derechos que están a cargo de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas (SNARIV)1. Lo mantendremos al tanto de cada una de las etapas de la implementación de esta nueva política.

"Tenga en cuenta que en el momento de recibir su ayuda en el Banco Agrario usted debe EXIGIR el comprobante de pago y comparar el valor que se encuentra alli, con la suma de dinero que le entrega el cajero, es por su seguridad."

Si requiere mayor información sobre el componente de alimentación en su atención humanitaria, puede comunicarse con la linea nacional de atención telefónica del ICBF 018000918080.

De acuerdo con su petición le informamos, que verificado el Registro Único de Víctimas- RUV- se constata que ERNESTINA HERNANDEZ DE REYES, identificado (a) con cédula de ciudadanía # 22954214 se encuentra INCLUIDO(A), desde el 20 de enero de 2014, junto con el grupo familiar descrito a continuación:

Tipo Documento	Documento	Nombre y Apellidos	Valoración
Cédula de Ciudadanía	3885244	RAFAEL REYES REYES	Incluido
Cédula de Ciudadanía	927601	SINFORIANO REYES SALGADO	Incluido
Cédula de Ciudadanía	73073382	JOSE ANTONIO HERNANDEZ VALDEZ	Incluido
Cédula de Ciudadanía	32669612	ERNESTINA HERAZO MIRANDA	Incluido
Cédula de Ciudadanía	73508139	JORGE LUIS HERNANDEZ VALDEZ	Incluido

<sup>1</sup> Ministerio del Interior y de Justicia, Ministerio de Agrícultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Salud y la Protección Social, Ministerio de Comercio, Ministerio del Miento y de Josepha, Ministerio de Pajricultura y Desarrollo Rorial, Ministerio de Salud y la Protección Social, Ministerio de Comercio, Industría y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Departamento Nacional de Planeación, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Fiscalía General de la Nación, Defensoria del Pueblo, Policía Nacional, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, El Instituto Colombiano de Crédito y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, El Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER, El Archivo General de la Nación, Programa Presidencial de Atención Integral contra minas antipersonal, Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, entre otras.

tilnidad para la Atentión y Reparación Integral a las Victimas - wasconidadrictimas ausque Beteroida de cotaspandansa: Correra 106 Nov. 940 - 35















Cédula de Ciudadanía	1047434146	SINFORIANO ARTURO HERNANDEZ VALDEZ	Incluido
Cédula de Ciudadanía	73507930	JOHN JAIRO CASERES FLOREZ	Incluído
Cédula de Ciudadanía	22954214	ERNESTINA HERNANDEZ DE REYES	Incluido

La información del Registro para adelantar gestiones ante instituciones públicas, privadas o del SNARIV, únicamente tendrá validez cuando sea suministrada con este propósito directamente por la Unidad para las Víctimas.

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia vía escrita, a través de nuestra página web www.unidadvictimas.gov.co o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello usted. Podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

Atentamente,

CAMILO GUITRAGO HERNANDEZ

Dirección de Gestión Social y Humanitaria

JOSE ORLANDO CRUZ

Director de Registro y Gestión de la información (E)

Elaboró: ANDRES.RUIZ.\_ ROC\_ (AVE- PQR - ROC)

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas - www.unidadrictimas.gav.co Respublic de compardante Contra IDON > 340 - 35











